

Kreab,
26 de mayo de 2003

Para: a.v.e.c
De: a.v.e.c. Bruselas

REGLAMENTO SOBRE LOS CONTROLES OFICIALES DE PIENSOS Y ALIMENTOS COM(2003) 52

En la actualidad ya se aplican normas para la organización de controles oficiales de piensos y alimentos. La propuesta tiene como objetivo establecer un reglamento marco a través de la fusión y terminación de la legislación existente sobre controles nacionales y comunitarios dentro de la Unión Europea, en las fronteras y en países no comunitarios.

La propuesta afianza el sistema de control existente con mecanismos de ejecución más estrictos. Mejorará la eficiencia de los servicios de control llevados a cabo tanto por los Estados Miembros como por la Comisión. Dicha propuesta define medidas de ejecución más severas, entre las que se incluyen sanciones penales, que serán impuestas por los Estados Miembros cuando se observen delitos graves cometidos intencionadamente o por negligencia grave.

La propuesta cubre todos los sectores de la cadena alimentaria, incluyendo la producción de piensos y la alimentación animal, la producción primaria, la transformación de alimentos, el almacenaje y la distribución. Los alimentos y piensos importados desde países no comunitarios serán sometidos a controles oficiales antes de su despacho para su libre circulación.

La propuesta se dirige principalmente a las autoridades de los Estados Miembros. Será su tarea organizar controles oficiales y monitorizar la correcta aplicación de la legislación de alimentos y piensos.

Las autoridades competentes de los Estados Miembros deberán fijar tasas a los explotadores de empresas alimentarias y de piensos para cubrir los costes de ciertas actividades de control. La Comisión argumenta que estas tasas han sido fijadas para asegurar que existen recursos económicos suficientes para efectuar dichos controles. Como asunto de subsidiariedad que es, se deja a los Estados Miembros la definición de las actividades que estarán sujetas a dichas tasas.

La propuesta también contiene nuevas herramientas a disposición de la Comisión que servirán para ejecutar la legislación comunitaria de alimentos y piensos por parte de los Estados Miembros.

El Reglamento entrará en vigor el 1 de enero de 2005.

Impacto para a.v.e.c.

Tal y como se ha mencionado con anterioridad, el Reglamento está dirigido a las autoridades de los Estados Miembros y a la organización nacional de controles más que directamente al sector.

El impacto económico del reglamento depende, hasta cierto grado, de las tasas que los Estados Miembros decidan fijar a los explotadores de empresas alimentarias y de piensos. Tal y como ocurre en la actualidad, esto es posible que cree distorsión económica. No obstante, en general la propuesta se ha entendido como un esfuerzo para crear un verdadero mercado interior mediante la racionalización de los sistemas de control a través de toda la UE.